



MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORÍA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN
REF. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.



ADJUDICA PROYECTOS SELECCIONADOS DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ, ANTOFAGASTA Y COQUIMBO, Y TRANSFIERE RECURSOS DEL CONCURSO PÚBLICO DEL "FONDO DE INICIATIVAS LOCALES PARA ORGANIZACIONES SOCIALES, AÑO 2012", TAMBIÉN DENOMINADO FONDO DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES Y ASOCIACIONES DE INTERÉS PÚBLICO, "DE INICIATIVAS LOCALES".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 272/1033

Santiago, 24 SET. 2012

VISTOS: La Ley N° 19.032; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de 1992; la Ley N° 20.557, de presupuesto del Sector Público para el año 2012; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N°. 272/565, de 28 de mayo de 2012, de este Ministerio; el D.S. N° 30, de 2012, de esta Secretaría de Estado; el D.S. N° 59, de 2010, de este Ministerio; el Memorándum N° 196/34, de 14 de septiembre de 2012, de la Unidad de Planificación y Control de Gestión y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, por medio de Resolución Exenta N° 272/565, de fecha 28 de mayo de 2012, de este Ministerio, se aprobaron las Bases del Concurso Público denominado "Fondo de Iniciativas Locales para Organizaciones Sociales, año 2012", anexos anexo y formato tipo de convenio y se delegaron facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Gobierno, efectuándose un llamado público para que todas las organizaciones destinatarias postularan, conforme a las bases referidas.
- b) Que, mediante Decreto N° 30, de 2012, de esta Secretaría de Estado, tomado razón por la Contraloría General de la República, se crearon los Consejos Regionales del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público, "de Iniciativas Locales", en todas y cada una de las regiones del país.
- c) Que, mediante Memorándum N° 196/34, de 14 de septiembre de 2012, de la Unidad de Planificación y Control de Gestión se remite nómina de proyectos priorizados para las regiones de Tarapacá, Antofagasta y Coquimbo.

RESUELVO:

1.- ADJUDICANSE los proyectos del Concurso Público "Fondo de Iniciativas Locales para Organizaciones Sociales, año 2012", también denominado Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público, "de Iniciativas Locales", según nómina visada adjunta, correspondiente a 35 proyectos priorizados de la Región de Tarapacá, 23 de la Región de Antofagasta y 43 de la Región de Coquimbo, con el detalle del nombre de las organizaciones, RUT, nombre del proyecto, y montos adjudicados, nómina que pasa a ser parte integrante de la presente Resolución Exenta, para todos los efectos legales.

2.- **PUBLÍQUESE** el listado adjunto por región indicado en el N°1 precedente, en el sitio web www.fondodeiniciativaslocales.gob.cl y en el sitio web institucional del Ministerio, con el detalle de las organizaciones, RUT, comunas, y montos adjudicados a cada una de ellas, conforme al punto 7 de las respectivas bases.

3.- **IMPÚTASE** el gasto efectivamente irrogado a la Partida 20, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 318, del presupuesto vigente para este Ministerio.

4.- **TRANSFIÉRANSE** los recursos correspondientes a los proyectos adjudicados para su correcta ejecución, de acuerdo a lo señalado en las respectivas Bases.

5.- **CELÉBRENSE** los respectivos convenios por el monto adjudicado en cada caso y de acuerdo con las demás condiciones señaladas en las bases, una vez publicados los resultados por los medios pertinentes.

6.- **COMUNÍQUESE**, a más tardar el mismo día de la publicación a que alude el N° 2 de la parte resolutive de este acto administrativo, a los adjudicatarios de esta resolución para que dentro del plazo máximo de diez días hábiles, concurran a la suscripción del respectivo convenio de ejecución.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MARÍA EUGENIA DE LA FUENTE NUÑEZ
Subsecretaria General de Gobierno

TRANSCRÍBASE A:

Gabinete señor Ministro, Gabinete señora Subsecretaria, Unidad de Fondos Concursables, Unidad Jurídica, División de Administración y Finanzas, Departamento de Finanzas, Central de Documentación.